



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00631321- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que tramita el concurso cerrado interno de antecedentes y oposición autorizado por RR-2023-1271-E-UNC-REC (orden 3) y su rectificatoria RR-2023-1458-E-UNC-REC (orden 4) y llamado mediante la Resolución Interna N° RESOL-2023-114-E-UNC-SECYT#ACTIP (orden 6) para cubrir un cargo nodocente de Auxiliar de Servicios Generales, categoría Seis, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2) en la Secretaría de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que, llevado a cabo el procedimiento y sustanciación del concurso, el jurado interviniente emite el orden de méritos resultante (orden 15), del que surge que el primer lugar lo obtuvo la única postulante Sra. MARÍA ROSA DOMÍNGUEZ CANALES (Leg. 43.969);

Que al orden 22 la Secretaría dicta la Resolución Interna N° RESOL-2023-144-UNC-SECYT#ACTIP aprobando dicho orden de méritos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73687-E-UNC-DGAJ#SG (orden 26);

Por ello, y teniendo en cuenta que el concurso tuvo lugar con ajuste a las prescripciones de la Ord. HCS 7/12 y del Título IV (Arts. 24 a 46) del C.C.T. para el Sector Nodocente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso de antecedentes y oposición a la Sra. MARÍA ROSA DOMÍNGUEZ CANALES (Leg. 43.969 - DNI 19.046.590) a un cargo de la planta de personal nodocente permanente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología categoría Seis, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2)

para cumplir funciones de Auxiliar de Servicios Generales.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Domínguez Canales en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*